



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Noviembre de 1973.

756/73

Expte. Nº 870/73

VISTO:

El pedido de equivalencia de materia formulado a fs. 1 por el alumno Dante Gerardo Rovelli; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería en Construcciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Condicionar la equivalencia de la materia DIBUJO TECNICO para la carrera de Ingeniería en Construcciones, aprobada por el alumno Dante Gerardo ROVELLI en la carrera de Ingeniería Química, a la aprobación del cursillo complementario de Dibujo Técnico que se dicta en el cte. año.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR